MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA LA REFUNDACIÓN DE LA VIVIENDA PARA MAYORES.

ASOCIACIÓN CICERÓN. Torrijos.

Castilla-La Mancha

Torrijos, octubre de 2008

INDICE

Saludos del Presidente de la Asociación.

Capítulo I: presentación de la vivienda para personas mayores, Cicerón. Página 4.

Capítulo II: una mirada retrospectiva de la Asociación Cicerón y de la vivienda. Página 8.

Capítulo III: filosofía de la vivienda para mayores. Página 13.

Capítulo IV: Derechos y libertades en la vivienda. Página 19.

Capítulo V: Actividades y actitud recomendada Página 22.

Capítulo VI: Organización y funcionamiento. Página 32.

Capítulo VII: Régimen económico de la vivienda. Página 44.

Capítulo VIII: Documentación e información. Página 46.

Saludo del Presidente de la Asociación Cicerón

Deseo transmitir a los familiares y amigos de los residentes un mensaje de amistad y afecto para que sientan la vivienda como una extensión de su propia casa. Solicito vuestra ayuda para mejorar día a día la casa de todos y para que nuestras madres, padres, tías o tíos, hermanos o hermanas, tengan la oportunidad de continuar siendo tan felices en este lugar como lo fueron en sus hogares anteriores.

Por este motivo de contribución a la mejora de la vivienda, os pido vuestra incorporación a la Asociación para que participéis activamente en el gobierno de la casa.

A los residentes he de felicitarles por haber elegido esta casa que ofrece la posibilidad de continuar el mismo estilo de vida que llevaban en sus domicilios anteriores, que dispone del equipamiento adaptado necesario y el acompañamiento de los profesionales que les facilitarán su ayuda cuando sea precisa.

A las profesionales deseo transmitirles mi gratitud por el buen trato humano y la comprensión que a diario ofrecen a los residentes. Todas las trabajadoras tienen mi confianza y espero de ellas que ésta no se vea defraudada nunca.

En colaboración con la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y dependientes, iniciamos una nueva etapa en la Asociación Cicerón que garantiza la continuidad de la vivienda para personas mayores y facilita el apoyo psicosocial a sus inquilinos y a los profesionales que diariamente los cuidan.

Fdo. Adrian González Flores

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DE LA VIVIENDA PARA PERSONAS MAYORES. CICERÓN.

La primera reflexión monográfica escrita que ensalzaba el valor de la ancianidad, la armonía espiritual que alcanzan con los años los mayores, los beneficios que proporcionan una vejez sana y la sabiduría que portan en sus mentes las personas mayores quedaron recogidos en el tratado "de senectute" o apología de la vejez que fue escrita por Marco Tulio Cicerón en el siglo I a.c.

Son obra también de Cicerón los escritos sobre la amistad ("de amicitia") donde diserta sobre este tema afirmando que la única amistad posible es entre iguales. Cicerón pondera la importancia de la amistad para la felicidad humana, elevando su principio a lo más digno de la naturaleza humana.

También escribió Cicerón los diálogos sobre la familia ("epistolae ad familiaris") en los que se elogian las cualidades de la vida cotidiana en la casa y en su ciudad de Roma, los gustos y veleidades diversas entre los miembros de las familias que todos respetan.

En honor a los escritos de Cicerón que encarnan los principios más profundos del estilo de vida que se quería impregnar a esta casa comunal para personas mayores - el liderazgo de los mayores, la amistad y la familiaridad-, se denominó a la Asociación, Cicerón.

La Asociación Cicerón fue creada en el año 1982 y la actividad en la Vivienda de Mayores se inicia al año siguiente.

A lo largo de estos 25 años de vida, bajo el soporte de la Asociación Cicerón, los usuarios de la vivienda han conformado un grupo

humano histórico, y han ido creando su particular criterio y estilo en las dinámicas de funcionamiento de la cotidianidad que se fueron autorregulando a lo largo de los años con la participación de los diferentes inquilinos que vivieron en la misma.

Testigos de esta historia son las dos modificaciones de los Estatutos de la Asociación que se tuvieron que realizar, los cinco presidentes electos y la construcción de la casa en donde hoy se realiza la actividad, propiedad de la Asociación Cicerón.

Ahora bien, con las circunstancias actuales, merced a las políticas sociales creadas en Castilla-La Mancha, solamente es posible pensar el futuro de la Vivienda de Mayores "Cicerón" dentro de este marco de progreso, motivo por el cual se proyecta su refundación.

Se elabora el presente Manual de Funcionamiento inspirado en la Guía de Funcionamiento de las Viviendas de Mayores de la Consejería de Salud y Bienestar Social y en el Estatuto de la Asociación Cicerón. Así por ejemplo, la Guía recomienda que todas las viviendas dispongan de un reglamento de régimen interior. Igualmente, el Estatuto de la Asociación Cicerón también recoge esta prioridad en su artículo 29, apartado 15.

El Manual de Funcionamiento es un documento técnico que regula la organización, gestión y actividades de la Vivienda, y establece los criterios generales de su funcionamiento, los derechos y deberes de los usuarios, el régimen de acceso, etc. y el resto de condiciones funcionales que señala el artículo 13 de la orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores de Castilla-La Mancha.

Se incluyen también en el Manual otras condiciones generales referidas en el convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de

Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo y la Asociación Cicerón.

La adaptación total de los aspectos funcionales y arquitectónicos de la Vivienda Cicerón, al modelo que promueve la Administración regional no puede conseguirse de la noche a la mañana, sino que se producirá de una manera gradual, como resultado de la colaboración y comprensión de todas las partes afectadas. Por ejemplo, este año 2008 se reforma la planta baja de la Vivienda. En años sucesivos se realizará la adaptación de la primera y segunda planta, siguiendo los requisitos establecidos en la orden 21/2001 de la Consejería de Bienestar Social. La adaptación de los aspectos funcionales es más rápido de conseguir, aunque también requiere de un proceso de reformulación nueva diferente.

Así pues, se incluye entre los objetivos de este Manual de Funcionamiento la refundación de los principios básicos de organización y gestión de la vivienda "Cicerón", manteniendo la ética del acompañamiento a los usuarios, para facilitar su integración en la red de Viviendas que desarrolla la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social en la provincia de Toledo.

Los Servicios Sociales tienen como uno de los objetivos primordiales ayudar a las personas mayores a mantener unas condiciones de vida dignas y a promover al máximo su autonomía personal en una etapa importante de su vida. Uno de los recursos que se crean para cumplir este objetivo son LAS VIVIENDAS DE MAYORES.

Dentro de su ámbito de competencia, la Asociación Cicerón coincide con estos fines que están recogidos en sus Estatutos en el artículo 6 º, "facilitando alojamiento normalizado (no institucionalizado) a aquellas personas mayores que lo deseen".

La Vivienda de Mayores es un modelo alternativo a las clásicas instituciones residenciales, por el tipo de alojamiento y atención individualizada que se prestan, con gran parecidos a los hogares tradicionales.

En esta vivienda se ofrece alojamiento continuado y manutención para personas mayores y su cónyuge (sea cual sea la edad de éste) cuyo perfil y características se adecuen a este estilo de vida.

Los usuarios son personas mayores que pueden mantener ciertos niveles de autonomía funcional, y que manifestando dificultades para vivir solas en su propio hogar, desean permanecer en su entorno ambiental y social.

La Vivienda de Mayores les permite permanecer en su lugar de origen favoreciendo la integración en el entorno social y evitando así los sentimientos de soledad y desarraigo con su pueblo, familiares y amigos.

Las actividades de la vivienda compartida se complementa con los recursos comunitarios (sociales, sanitarios, culturales y de ocio) para ofrecer una atención integral y se vincula a las residencias de mayores, garantizando así la continuidad de cuidados y atenciones cuando la situación de dependencia de los usuarios impide su continuidad en la misma, mediante acuerdo firmado con la Delegación Provincial de Bienestar Social en Toledo.

CAPÍTULO II

UNA MIRADA RETROSPECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CICERON Y DE LA VIVIENDA PARA PERSONAS MAYORES.

Hitos principales

La Asociación fue dada de alta en el Gobierno Civil de Toledo, con fecha 27 de mayo de 1982,e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 893, con el nombre de "Asociación Cicerón para la Inserción social de Ancianos (ACISA)".

ACISA obtuvo Licencia Municipal del Ayuntamiento de Torrijos, para el ejercicio de la actividad de prevención, asistencia y rehabilitación de ancianos y marginados sociales, con fecha 16 de julio de 1983, en el local situado en la Avenida de Plaza de los Toros, nº 11 de la localidad de Torrijos.

Con fecha 23 de noviembre de 1984,y resolución de la Dirección General de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se inscribió en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha con el número 05/0298/2.2/84, con el nombre de Residencia de Ancianos "Cicerón", dependiente de ACISA.

La Asociación modificó sus Estatutos por Resolución del Exmo. Sr. Gobernador Civil de Toledo de fecha 19 de febrero de 1985; manteniendo el mismo número del Registro Provincial, 893.

Conforme al expediente 22/92 de la Consejería de Bienestar Social, y Orden del Exmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de fecha 21-12-94, se concede autorización definitiva a la Asociación Cicerón Para la Inserción Social de Ancianos, para la apertura y puesta en funcionamiento

de un Centro destinado a VIVIENDA COMPARTIDA DE MAYORES en la Calle Pensamiento, nº 14 de Torrijos (Toledo), por cumplir los requisitos exigidos en el decreto 60/91 de 7 de mayo y en la Orden de 31-3-92(D.O.C.M. de 3-4-92).

En este momento, se traslada a esta nueva vivienda la actividad que se venía desarrollando en la anterior casa de la calle avenida plaza de toros.

Con fecha 8 de febrero de 1994, La Dirección General de Servicios Sociales de la J.C.C-M actualiza el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales asignando a la Asociación Cicerón para la Inserción Social de Ancianos (ACISA) el nº 45/0298/2.1/94.

En el año 1999, el Gobierno de Castilla-La Mancha crea el Registro General de Asociaciones Ciudadanas, que sustituye al anterior Registro Provincial de Asociaciones, y la Consejería de Administraciones Públicas asigna a Cicerón el nuevo número 2718, reemplazando al 893.

El 7 de diciembre de 1999 se realizan la segunda modificación de Estatutos de la Asociación.

La Asociación Cicerón dispone del Código de Identificación Fiscal número G- 45025988, desde fecha 10-10-1983.

La Asociación Cicerón fue inscrita en el Instituto Nacional de la Seguridad Social con el Número 45/ 049249/24, con fecha 3 de septiembre de 1984.

En el año 1995, los responsables del Plan Gerontológico Nacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales proponen a la Asociación Cicerón para participar en el Grupo Salmón, que es una red internacional de pequeñas e innovadoras unidades de convivencia para personas mayores, avalado por la Unión Europea. La integración definitiva se produce en el año 1997.

En el año 2007 la Asociación Cicerón obtiene la autorización sanitaria de funcionamiento de establecimientos alimentarios conforme al decreto 22/2006 de 7 de marzo, asignando el número de registro 70.00401/45.

El 12 de septiembre de 2008 el Delegado Provincial de Bienestar Social en Toledo, Don Tomás Villarrubia Lázaro y la Presidenta de la Asociación Cicerón, Dña. Ana María Torres Plaza, firman el primer convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación Cicerón de Torrijos para el mantenimiento de la vivienda de mayores de esta localidad.

Evolución de la Vivienda

Un grupo de jubilados de Torrijos y su comarca con la participación de otras personas anónimas, acompañados por un reducido número de profesionales de la gerontología, en el año 1982 iniciaron los trámites para poner en funcionamiento una Vivienda para mayores, conforme a las propias necesidades y deseos manifestados por las personas de este grupo de edad.

Todos contribuyeron al desarrollo de esta experiencia. Cada uno de ellos hizo su aportación y obtuvo su gratificación personal, que nunca económica. Todos han estado; encontraron su respuesta vital interior, o se dieron cuenta que habrían de buscar en otros lugares. Ahora, todos permanecen en su ausencia; principalmente aquellos que se marcharon definitivamente: nuestros amigos, Jose y Miguel Angel.

Después de más de 25 años de desarrollo, los protagonistas de la Vivienda (los residentes y sus familias, los profesionales y los asociados) han cambiado: unos porque han evolucionado al compás del proyecto y otros porque son nuevas gentes. Entre unos y otros se

conforma un grupo de autoayuda y apoyo emocional, que mantiene el espíritu inicial de solidaridad y humanidad hacia las personas más frágiles.

Actualmente la Asociación Cicerón desarrolla su actividad de facilitar alojamiento normalizado para personas mayores en la Vivienda de Torrijos (Toledo) ubicada en la calle Pensamiento, número 14, con una capacidad para doce personas.

Desde su creación hasta hoy, tanto la vivienda para personas mayores como la misma Asociación han experimentado cambios significativos:

- De disponer de una casa alquilada, se ha pasado a tener una vivienda en propiedad sin ningún tipo de aportación económica de los socios ni de los propios usuarios. Este año 2008 en la vivienda se inicia su primera reforma para adaptarla a los nuevos tiempos.

- El modelo de **autogestión** inicial ha evolucionado hacia la **gestión compartida** por inquilinos, familiares de éstos y otros voluntarios.

- La Vivienda, de ser un **hogar tradicional** en cuanto a construcción y equipamiento, ha pasado a ser una **casa adaptada** a las necesidades de sus ocupantes y a los requisitos normativos, reduciendo el número de residentes e introduciendo pequeñas ayudas técnicas.

- La **dinámica interna**, la filosofía y principios éticos para el funcionamiento cotidiano de la casa no ha variado, se continúa desarrollando en torno a la actividad diaria sirviéndose de la figura del **acompañamiento**.

- Los **inquilinos,** de ser totalmente autónomos e independientes en las actividades de la vida diaria evolucionaron hacia distintos grados de dependencia funcional, y actualmente vuelve a

prevalecer el grupo de personas más **independientes y autónomas**.

- De ser un proyecto aislado en el ámbito de Castilla-La Mancha y España, se ha integrado en la **red Salmón,** que aúna **experiencias innovadoras** de distintos países de la Unión Europea. Este año 2008 la Asociación Cicerón ha firmado convenio de colaboración con la Delegación Provincial Bienestar Social en Toledo para formar parte de la red regional de viviendas para mayores de Castilla-La Mancha.

- Las **trabajadoras** han pasado de dos a cinco personas en jornada completa y una más a media jornada. Igualmente su **formación profesional** ha mejorado sustancialmente.

- Por último, decir que en la vivienda se han atendido durante estos 25 años a 122 personas.

Esta evolución no significa que la Asociación haya renunciado a su filosofía inicial, sino que ésta ha ido **redefiniéndose** conforme a las situaciones cambiantes que experimentan las personas individualmente, así como los grupos humanos a lo largo de la historia, afectando también a su forma de organización y funcionamiento.

CAPÍTULO III

FILOSOFÍA GENERAL DE LA VIVIENDA

La filosofía de la vivienda descansa sobre una postura ética basada en una visión humanista de la persona mayor.

Cualquiera que sea la situación de un usuario, éste mantiene intacto todos los derechos del ser humano, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El deseo y la elección personal de usuarios y familiares son prioridades que deben prevalecer cuando se buscan acciones de idoneidad en las diferentes circunstancias por las que atraviesa una persona.

Los derechos a la seguridad y al riesgo individual son principios éticos que encuentran un equilibrio armonioso en las prácticas profesionales diarias en la vivienda.

Las actividades en la vivienda tienen como parámetros de referencia principales los siguientes:

1.- PARTICIPACIÓN. Los residentes de la vivienda participarán de forma activa, solidaria y democrática en las actividades de la vida diaria, o en las ya programadas, con absoluto respeto a la libre voluntad individual.

La familia asumirá el protagonismo correspondiente, respetando los criterios y filosofía general de la Asociación y de la vivienda, a través del Cuidador Principal, designado por el usuario o la familia.

2.- NORMALIZACIÓN. La vivienda es un inmueble con las siguientes características:

Es una casa PAR-IGUAL. Tiene una ubicación céntrica e integrada en la comunidad de Torrijos, con una construcción semejante a los inmuebles que lo rodean.

Es una estructura pequeña, con espacios individuales que facilitarán la intimidad e independencia necesarias y otros a compartir que ofrecerán lugares de acompañamiento.

En definitiva, el edificio puede ser reconocido por sus usuarios por parecerse al suyo propio, que incorpora algunas características necesarias para conseguir su objetivo. Por eso lo denominamos con la característica de PAR-IGUAL.

La Vivienda de Mayores está ubicada en el pueblo toledano de Torrijos. Pueblo de la provincia de Toledo, de 11.000 habitantes. Su economía está basada en el pequeño comercio, la industria, y la agricultura.

Torrijos está equidistante entre Toledo y Talavera de la Reina. La Vivienda está situada en el centro del pueblo,su fachada y construcción están en consonancia con el resto de las casas del barrio, siguiendo el criterio de normalización de la vivienda. "Barrio normal, con casa normal para gente normal".

En su interior, la casa dispone de un amplio salón con dos zonas diferenciadas, una con chimenea tradicional y otra con amplios ventanales que dan a la fachada principal de la calle pensamiento. Un comedor orientado al patio central de la casa, la cocina, la lavandería y una salita de enfermería que también sirve para otras funciones administrativas y de recepción, configuran los espacios de la planta baja que han sido recientemente remodelados. Las habitaciones con baño y los equipamientos necesarios, se encuentran en la planta primera y segunda.

Un patio castellano ameniza la charla en época estival y una terraza solarium completa las dependencias de la Vivienda.

Otros equipamientos de las habitaciones lo conforman el sistema de llamadas, señalización de emergencia, luz de sueño, toma de televisión, calefacción y aire acondicionado para el salón principal.

Los anteriores aspectos se completan con la existencia de ayudas técnicas y profesionales formados para el acompañamiento de residentes. Esta arquitectura y equipamientos semejantes o par-iguales al domicilio habitual constituyen el soporte de una vida diaria normalizada.

Esta concepción de cómo deben ser pensados los alojamientos para mayores desde la normalidad, Cicerón lo comparte con otros proyectos de la Red Salmón, encontrándose también próximos al proyecto Community Housing de Filadelfia, o a la Abbeyfield Society de Gran Bretaña que marca sus objetivos en algo tan sencillo como en *"brindar el tipo de vida al que están acostumbradas las personas de edad avanzada, en el tipo de casas que les recuerde su hogar y no una institución; procurarles comodidad, y amistad, conservando una cálida atmósfera de familia, en zonas que les sean conocidas, con intimidad e independencia"*.

3.- CUASI-FAMILIAR. La actividad interna de la vivienda se desarrolla conforme al modelo de vida en familia. Por eso, decimos que la dinámica de la casa es CUASI-FAMILIAR. Incluye de una parte, los programas y profesionales especializados necesarios conforme a sus objetivos; y de otra, al conjunto de usuarios como un grupo, a quien ha de facilitársele la vida compartida.

El consenso y la concordia entre las partes intervinientes (profesionales, inquilinos y actividades) es una herramienta de trabajo de uso preferente para facilitar el desarrollo de la autonomía personal y social de los inquilinos.

En la vivienda se facilita a los residentes un lugar de convivencia, compartiendo los procesos normales del envejecimiento con un pequeño grupo de personas mayores. A la par, ofrece la posibilidad de vivir estos procesos de manera individual, merced a la ética que guía las prácticas profesionales. Todo ello, desarrollado en un ambiente respetuoso, equilibrado y seguro.

Por la historia y tradición de la vivienda, los profesionales tienen una especial sensibilidad y experiencia en el acompañamiento de personas que sufren cualquier tipo de demencia.

4.- CONTINUIDAD. La vivienda garantiza a sus usuarios la continuidad de los vínculos existentes con su historia individual, familiar y comunitaria según las costumbres de cada uno.

5.- ACOMPAÑAMIENTO. Cada residente, en su accionar como individuo en solitario, es libre y responsable de sus hechos y omisiones.

Ahora bien, también es un ser sociable y solidario. La Asociación Cicerón ha desarrollado una actitud de acompañamiento de los propios inquilinos entre sí y de éstos con el personal cuidador, porque no se obvia las características, iniciativas y funciones que desarrolla el grupo humano que conviven en la vivienda.

Simplemente se ha hecho fluir esta consideración de ayuda y acompañamiento mutuo natural que surge entre los seres que viven y comparten juntos una experiencia.

Utilizamos el término acompañamiento para expresar la relación que se establece entre las personas mayores, así como entre éstas y sus cuidadores, en la Vivienda de Mayores.

Acompañar no consiste en estar junto a otra persona sin hacer nada.

Por otro lado, el acompañamiento también puede producirse sin necesidad de presencia física.

Por consiguiente, *el acompañamiento evoca la participación en los sentimientos o conductas del otro, para entender o accionar con él las cosas que suceden alrededor de ambos.* Refiere la capacidad de compartir los sentimientos de otros a base de la percepción de su expresión verbal o no verbal, generando vivencias análogas a las que existen en los residentes.

Así concebido, el acompañamiento viene a ser el sostén o auxilio armónico de la melodía principal que representa simbólicamente el residente.

Las tareas implícitas de cualquier acompañamiento o cuidado no es una actividad que pueda diseñarse o programarse por igual para todas las personas.

Se trata de conservar la AUTONOMÍA de cada uno de los residentes, en función de lo que aparece nuevo o dificultoso para él. No en relación a lo observado por quien aplica su saber y parecer teórico a todos por igual, desde su rol profesional, conforme al principio bio-ético de beneficencia (conseguir el máximo beneficio, con el menor riesgo) obviando el sentir de la persona que recibe el cuidado.

En el Grupo Salmón decimos que "dar prioridad al deseo y a la elección de la persona como ser responsable de sus hechos y de las consecuencias que de ellos se derivan, tiene prioridad sobre definir de antemano lo que es bueno para él o para ella. Es el momento de escuchar su palabra real o simbólica para acompañarlo en su deseo".

Este mismo principio también se aplica en la vivienda cuando un residente inicia un proceso de demencia o en alguna ocasión de experiencias con personas con alguna discapacidad mental.

La principal disfunción que tienen estas personas está registrada en la esfera mental. Por consiguiente, pensamos que el acompañamiento o cuidado principal debe estar centrado en este ámbito: lo mental.

En algunas ocasiones, estos residentes también pueden experimentan otros desarreglos en la esfera somática, precisando algunos acompañamientos y ayudas para su resolución: incontinencias, problemas de deglución, en el aseo, etc.

Lo importante es no olvidar que a pesar de estos desarreglos, al relacionarnos con ellos para accionar en estas ayudas, no debemos priorizar la ejecución del cuidado, sino que es la relación con éstos la que debe primar por encima de todo.

Estos problemas no son un obstáculo definitivo para la comunicación, para la relación personal con quienes se convive en la Vivienda, para compartir el mismo espacio, para participar en las reuniones del grupo, etc.

Existen otras maneras de comunicarse diferentes a la verbal que permiten igualmente la manifestación de sentimientos y afectos. Es preciso indagar en ellas para que afloren de manera natural, y permitan comunicarnos.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS RESIDENTES

Los/as usuarios/as de Entidades, Centros y Servicios de Castilla-La Mancha, y en consecuencia los inquilinos de la vivienda, tienen los siguientes derechos y deberes reflejados en la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, artículos. 4 y 5 (DOCM Nº 54, de 25-11-1994).

Derechos de los/as residentes

1. A acceder a la vivienda y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. A un trato digno tanto por parte del personal de la Vivienda, como de los otros usuarios.
3. Al secreto profesional de los datos de su historia socio-sanitaria.
4. A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
5. A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
6. A la máxima intimidad en las habitaciones.
7. A que se les facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educacional, cultural y, en general, a la atención de todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.
8. A participar en las actividades de la vivienda y colaborar en el desarrollo de la misma.

9. A elevar por escrito a los órganos de participación o dirección de la Asociación Cicerón propuestas relativas a las mejoras de los servicio en la vivienda
10. A participar en la gestión y planificación de las actividades de la Vivienda tal como reglamentariamente se determina.
11. A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe, y a que les sean comunicadas con la antelación suficiente las variaciones de aquel o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.
12. A cesar en la permanencia en la vivienda por voluntad propia.
13. Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

Deberes de los/as usuarios/as

Son obligaciones de los/as usuarios/as:

1º.- Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta servicios.
2º.- Conocer y cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización de la vivienda en su Manual de funcionamiento.
3º.- Respetar el buen uso de las instalaciones y medios de la vivienda y colaborar en su mantenimiento.
4º.- Poner en conocimiento de los órganos de representación de la Asociación o de la dirección de la vivienda las anomalías o irregularidades que observen en la misma.

Derechos de los profesionales:

- Derecho a ser tratado por los usuarios y familiares con respeto y dignidad.
- Derecho a ser cuidado por la Asociación, a través del "cuidado de los cuidadores".
- Derechos recogidos en la normativa laboral y en el resto del ordenamiento jurídico.

Con formato: Numeración y viñetas

En resumen, se trata de observar en la vivienda una conducta basada en los principios de respeto mutuo, tolerancia y colaboración tanto por parte de los/as usuarios/as y familiares como por parte del personal que presta sus servicios en la Vivienda.

CAPÍTULO V

ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LA VIVIENDA Y ACTITUD RECOMENDADA.

Bajo el paraguas de la filosofía y los criterios expuestos anteriormente, en la vivienda de mayores se prestan los siguientes servicios y actividades, a sabiendas que los mismos han de ser pensados desde la normalidad de la vida en la misma y por tanto no se desarrollarán servicios especializados, al igual que tampoco éstos tienen lugar en los domicilios habituales, aunque sin embargo, los residentes disfrutarán de los servicios y actividades que se realicen en el pueblo de Torrijos. Es esta última referencia, la que orientarán los profesionales para la integración en la comunidad.

En esta casa no existen actividades específicas para la animación o la rehabilitación, diferentes a las que se derivan de la propia dinámica diaria como consecuencia de compartir las tareas domésticas.

Ir a la compra o recados, preparar la mesa, hacer las camas, tender la ropa, pelar la fruta, las patatas o limpiar la verdura, barrer el comedor, secar los platos, etc. son tareas que comparten solidariamente, conforme al deseo e implicación de cada inquilino.

Esto no quiere decir que entre los residentes no organicen actividades de entretenimiento. Así por ejemplo, a las cinco de la tarde después de la siesta, a cuatro de ellos les gusta jugar al cinquillo; otros aprovechan para tomar el sol o ir al Hogar del Jubilado del pueblo; otros van a sus casas a ventilarlas; o a visitar a amigos y familiares; otros aprovechan el mercadillo del sábado para hacer la compra personal; o van a las excursiones que organizan en el Hogar del Jubilado con todos los mayores del pueblo; etc.

A continuación se especifican las actividades normalizadas que se desarrollan en la vivienda y la actitud de los residentes y profesionales que se recomienda:

Alojamiento, convivencia y actitud recomendada para los residentes:

Incluye el uso de la habitación individual, así como las dependencias comunes de la Vivienda.

Cada residente dispone de llave de su habitación, de armario y puerta de calle. El armario sólo será abierto en su presencia.

Con total libertad, el residente puede decorar su habitación y disponer de los muebles que desee traer de su anterior domicilio.

A modo semejante a como se hace en una casa normal, los residentes mantendrán el orden en sus habitaciones, armarios y cuartos de aseo, según indicaciones del personal de la Vivienda, colaborando en su limpieza, dentro de sus posibilidades y según su particular criterio y entendimiento. No obstante, la vivienda dispone del personal necesario para realizar esta tarea.

Habrá de poner especial cuidado en cerrar grifos, apagar luces, no secar ropa en radiadores, etcétera, a fin de evitar accidentes.

La Asociación Cicerón, como titular de la vivienda no se hará responsable de la pérdida o deterioro de objetos de valor.

En las salas comunes, puede verse la televisión, practicar juegos de mesa, leer, o simplemente "estar" y compartir estos espacios. Hay que procurar comportarse de manera que cada uno pueda optar por lo que más le apetezca, sin que limite el comportamiento a los demás.

Los residentes han de procurar mantener una relación cordial de convivencia con sus compañeros/as, estando obligados a respetarse mutuamente y a no causar molestias a los demás. Si existiera algún problema en la convivencia, podría ponerlo en conocimiento del personal, o tratarlo en sus reuniones de grupo.

Manutención y actitud recomendada para los residentes:

Incluye el desayuno, líquidos a media mañana, comida, merienda, cena y vaso de leche, yogur o fruta antes de acostarse. Su horario está expuesto en el tablón de la entrada a modo orientativo, pues puede verse afectado por la actividad diaria, por la estación del año, etc. A modo de ejemplo, los horarios pueden ser estos:

Desayunos: entre las 8,30 horas y las 10,00 horas a elección de los residentes, según su costumbre de levantarse.

Líquidos: a media mañana, entre las 11,00 horas y las 12,00.

Comida: alrededor de las 13,30 horas.

Merienda: entre las 16,30 y 17,30 horas a elegir el momento por los residentes.

Cena: a las 20,00 horas aproximadamente.

Soporte nocturno: a partir de las 22,00 horas.

Los desayunos, líquidos, meriendas y soporte nocturno puede solicitarlo con toda confianza al personal de servicio entre las horas indicadas, que gustoso le atenderá en el momento de su deseo.

Si por cualquier circunstancia no va a realizar alguna comida en la Vivienda ha de comunicarlo con la anterioridad posible al personal.

Si se encontrara indispuesto de vientre o con cualquier otro malestar, hágaselo saber de inmediato al personal, para que valore una consulta médica o modifique su menú.

El menú semanal se confeccionará con los residentes y el personal todos los lunes siguiendo las indicaciones del programa de alimentación y nutrición que tiene la casa. Estará expuesto en el tablón de

anuncios a partir del martes. Es común para todos salvo prescripción médica, indisposición o por haber motivado que una comida no le gusta, en cuyos caso se atenderá las excepciones necesarias.

Cuando exista una dieta prescrita por el médico y el residente no desee seguirla, éste firmará un consentimiento informado para eximir a la Asociación de las repercusiones que pudieran derivarse.

Con las excepciones que se requieran y según la valoración del personal no se servirán comidas en las habitaciones.

Es aconsejable no mantener alimentos en las habitaciones. Existe un frigorífico para uso común en el comedor que se puede utilizar con toda confianza.

La seguridad alimentaria es una preocupación constante entre el personal de la vivienda. El objetivo es asegurar un perfecto estado e inocuidad de los alimentos en el suministro, almacenamiento, manipulación, elaboración y servicio de todos los productos alimenticios y comidas que se sirven a los residentes. Para garantizar este objetivo la Asociación Cicerón cumple con la legalidad vigente en esta materia:

- De Conformidad con lo dispuesto en el decreto 22/2006 de 7 de marzo, la Asociación Cicerón dispone de registro provincial de autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de establecimientos alimentarios como es la Vivienda de Mayores con el número 70.00401/45.
- Desarrollo del programa de peligros y puntos de control críticos (APPCC) según los reglamentos del parlamento europeo 852/2004 y siguientes y la normativa autonómica.
- Programa de prevención de la legionelosis en el agua sanitario.

Vestuario, Lavandería y actitud recomendada:

En el momento del ingreso se realizará un inventario de las prendas y otros bienes que traiga el residente, marcadas con su nombre.

Cada residente vestirá según su criterio y estilo personal, con la consideración que está viviendo con otras personas y se aconseja un mínimo de decoro.

La ropa personal y de lencería en general es lavada por el personal de la vivienda. Debe facilitarle la ropa sucia cada vez que sea necesario o se le solicite. Por favor, no lave ninguna ropa en el lavabo.

Higiene, aseo personal y actitud recomendada:

En circunstancias normales los/las residentes efectuarán por sí mismos las actividades personales de la vida diaria, manteniendo una higiene personal adecuada.

Se usarán los aseos con el mayor respeto a la higiene. Si observara carencias, desperfectos o mal estado, comuníqueselo al/a la trabajador/a de la Vivienda.

Si por alguna circunstancia no pudiera realizar su cuidado personal vd. Solo/a no dude en comunicarlo al personal. Si esta imposibilidad empieza a ser permanente, no se preocupe que la vivienda y el personal disponen de un programa específico para el acompañamiento en las actividades básicas de la vida diaria que realiza la Auxiliar Sanitario.

Servicio de teleasistencia y actitud recomendada:

En la Vivienda cada residente dispone del Servicio de Teleasistencia, que puede utilizarse cuando sea necesario. Recibirá las instrucciones cuando se lo instale. No olvide llevar el medallón siempre puesto y que su medallón no tiene utilidad cuando está fuera de la casa.

Actividades para el cuidado de su salud y actitud recomendada:

La administración y supervisión del tratamiento, los envases, su almacenamiento y la gestión de su reposición con el médico de cabecera, etc. será realizada por la Directora de la Vivienda. La casa dispone de un armario de farmacia con llave.

Además la vivienda dispone de un pequeño botiquín de curas y enfermería, así como con personal auxiliar de enfermería y sanitario necesario para atender pequeños accidentes domésticos y otros problemas leves de malestar general.

Si se encontrara con mal cuerpo o se observa un problema de salud informe al personal de la casa que le facilitará una cita con su médico de cabecera.

Periódicamente, según los programas del Centro de Salud de Torrijos, el personal de la Vivienda le recordará los períodos de vacunaciones y otras revisiones que debe realizar con cierta frecuencia como toma de tensión, revisiones de los sentidos, etc. Dentro de sus programas de prevención.

En la vivienda se llevará un registro de pesos y de incidencias sobre su salud para tener recogida su evolución e historia.

Recuerde que su médico de cabecera y las enfermeras le atenderá como cuando se encontraba en su casa y necesitaba de sus servicios. Es un derecho que tiene como titular de su tarjeta del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. El personal de la vivienda velará y exigirá el cumplimiento de este derecho al Centro de Salud de Torrijos.

Con el fin de organizar los paseos a visitas médicas al Centro de Salud y una gestión más ágil en esta actividad, es aconsejable realizar ésta en pequeños grupos que irán acompañados del personal de la vivienda. El día más apropiado actualmente es el jueves, aunque puede cambiar. Este día se aprovechará también para pedir las recetas.

De otra parte, sabe que si necesita que el médico venga a visitarlo a la vivienda por un problema de salud, el personal hará las gestiones oportunas para esta consulta a domicilio, siguiendo los criterios del Centro de Salud. No obstante a todo lo anterior, con total libertad, vd. Puede realizar esta actividad sin compañía cuando lo desee.

Es aconsejable que los acompañamientos al médico especialista o en casos de urgencia médica, siempre que esto sea posible los realicen los familiares. El principal motivo es que habitualmente se requiere la autorización de la familia para realizar una prueba diagnóstica o una intervención, y nadie más que el interesado o la familia tiene autoridad legal para emitirla. No obstante, si esto no fuera posible por cualquier circunstancia, la Asociación facilitará el acompañamiento necesario.

Actitud aconsejable para las visitas y salidas:

En cuanto a las visitas que puede recibir y las salidas de la vivienda que vd desee realizar, no olvide que está en su propia casa y que el criterio a aplicar es el mismo que seguía en su anterior domicilio.

El residente dispone de llave de su habitación y de la puerta de la calle para entrar o salir cuando estime conveniente. Es conveniente que comunique a los compañeros o al personal, que sale de la casa y cuando tiene previsto regresar, de manera que si no lo hiciera se entendería que algo le habría sucedido y el personal tomaría entonces las medidas necesarias.

Si alguna vez empieza a notar que no recuerda las cosas o que alguna vez se ha despistado y no sabía dónde estaba, por favor, con total confianza indíquelo al personal de la vivienda para tomar las precauciones suficientes cuando se disponga a dar un paseo y otras medidas preventivas.

Las personas que le visitan desearán estar con vd. . Por tanto, debe encontrar el lugar más idóneo para este fin: su habitación, en recepción o quizá les apetezca dar un paseo juntos.

No es aconsejable que las visitas estén en el salón con el resto de compañeros, dado que también es su espacio que debe ser respetado. No obstante, consulte a sus compañeros sobre esta posibilidad.

Cuando el residente se ausente de la Vivienda deberá comunicarlo a los responsables del Centro.

Actividades organizadas de participación y cohesión grupal:

Como sabe por la inscripción como socios que se hizo a cada uno de los señores y señoras residentes cuando ingresaron en la vivienda, cada inquilino de la misma pertenece a la Asociación Cicerón que es la entidad titular de la casa y se ocupa de la gestión de la misma a través de la Junta de Gobierno que es elegida democráticamente cada cuatro año de entre todos los socios.

Como criterio general en la Junta de Gobierno siempre existen representantes de lo residentes, de los familiares y del personal de la vivienda. Los miembros de la Junta están expuestos en el tablón de anuncios. Puede dirigirse a ellos para que le expliquen mejor como puede participar o exponer cualquier crítica o proponer mejoras o pedir información o explicaciones sobre la asociación o la vivienda.

La Junta de Gobierno se reúne todos los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y sus acuerdos figuran escritos en el libro de actas que siempre está a su disposición junto al tablón de anuncios.

La Asamblea de la Asociación se reúne en el primer trimestre del año para hacer balance económico y revisar lo acontecido durante el año anterior.

Un residente se puede hacer una idea de lo que hace la Asociación y la Junta De Gobierno, si piensa en cómo se organiza el hogar del jubilado del pueblo, ya que responde a la misma legalidad. Y con toda exactitud, puede consultar el Estatuto de la Asociación que se le entrega al ingreso en la vivienda y está en el tablón de anuncios.

Por tanto, con su voz y con su voto, según lo establecido en los estatutos de la Asociación puede contribuir a un mejor bienestar en la vivienda porque es parte integrante de la misma y además le pertenece como socio.

Además, en la dinámica cotidiana, todos los martes de la semana a las 10,30 horas se realiza el **grupo de menús** en el comedor para evaluar si han gustado las comidas de la semana anterior y también para planificar los menús de la semana en curso, siguiendo el programa de alimentación y nutrición recomendado para personas mayores.

El lunes el equipo de trabajo se reúne en dirección para evaluar su actividad, planificar sus turnos de descanso y otras actividades de valoración e intervención profesional de los residentes.

Por otro lado, es habitual que todos los miércoles a las 10,30 horas, también en el comedor, se reúna el **grupo de promoción de la salud** para revisar los tratamientos médicos, para preparar las consultas y para otras actividades de prevención y promoción de la salud como control de talla, peso, temperatura, paseos guiados, etc

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIVIENDA DE MAYORES.

A diferencia de lo que sucede en las grandes instituciones residenciales para mayores, el funcionamiento y la actividad de la vivienda no se sustenta en una férrea organización administrativa y de personal. Es, principalmente el grupo de residentes y las actividades que ellos protagonizan quienes sostienen y guían la organización de la vivienda y a la Asociación.

Se hace así realidad la máxima tantas veces reivindicada por los gerontólogos de que "la institución pertenece al hombre donde vive; y no al revés, en donde el hombre pertenece a la institución donde vive".

La organización y gestión de la vivienda se realiza a través de los órganos y disposiciones que estable los Estatuto de la Asociación, cuyos socios son los propios residentes, sus familias, algunos trabajadores y otros voluntarios.

La Asociación, por tanto, es el soporte legal que facilita la actividad económica que se desarrolla en la vivienda y también es el soporte instrumental que facilita la participación y autogestión de los residentes y sus familias en la dinámica de la vivienda.

La Vivienda de Mayores se gestiona a través de la Asociación Cicerón que es una organización no gubernamental, creada en el año 1982, para esta finalidad.

Por consiguiente, los propios residentes, sus familias y el personal de la vivienda son los titulares de la casa, quienes ejercen el papel de empleadores, quienes tienen asignado la facultad de tomar las

decisiones, a través de los órganos de gobierno de la Asociación., conforme a un modelo de AUTOGESTIÓN.

Convenio de colaboración

Existe un convenio de colaboración de la Asociación Cicerón con la Delegación Provincial de Bienestar Social en Toledo para el mantenimiento de la Vivienda, donde se establece una estrecha colaboración técnica y económica en orden a garantizar un óptimo funcionamiento de la misma. Una Comisión de Seguimiento de ambas instituciones velará por el cumplimiento del citado convenio con las siguientes funciones:

a) Adaptación del proceso de acceso a la Vivienda conforme a los requisitos exigidos en la Guía de Funcionamiento.

b) Seguimiento del buen funcionamiento de la Vivienda de Mayores.

c) Control de la aplicación adecuada de los protocolos, procedimientos y documentos aceptados de la Guía de Funcionamiento: la admisión de solicitudes, la aplicación de los Criterios de acceso a la Vivienda, firma de Acuerdo al Ingreso, Manual de Funcionamiento, etc

d) Supervisión de las actividades e información de la memoria de gestión anual.

e) Seguimiento del cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento está compuesta por:

- Dos representantes de la Asociación Cicerón o personas en quien se deleguen, siendo habitual la participación de la Presidenta y de la Directora de la Vivienda.

- Dos representantes de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social (Trabajador Social de la zona y el Jefe de Sección de Mayores o las personas que en cada caso acredite la propia Delegación).
- La Comisión, podrá requerir la asistencia, si lo considera oportuno, de cualquier otra persona que pueda beneficiar la intervención en la vivienda: psicólogo, trabajadores de la vivienda, residentes, familiares…

La Comisión se reunirá ordinariamente con una periodicidad semestral y, extraordinariamente, cuando existan asuntos que deban tratarse oportunamente.

Cuando se produzca una vacante en la Vivienda, desde la Asociación se informará a los miembros de la Comisión de las personas solicitantes de plaza y sus circunstancias conforme a los criterios de acceso establecido, así como de la ocupación efectiva de la plaza por la persona solicitante.

La convocatoria de la comisión de seguimiento seguirá el siguiente procedimiento:

- Desde la Delegación, se podrá instar a la Asociación Cicerón a la convocatoria de la reunión de la Comisión, cuando lo considere necesario. En este caso, la Asociación deberá asumir la reunión lo antes posible, salvo que existan motivos que lo impidan y que deberá comunicar a la propia Delegación Provincial.

- La Comisión de Seguimiento deberá reunirse a petición de la Asociación cuando existan asuntos a tratar que competan a sus funciones. Deberá notificarlo por escrito a la Delegación Provincial: especificando la causa, fecha y lugar con suficiente antelación. La Delegación designará a sus representantes de manera permanente o para cada reunión.

- La presidenta de la Asociación o persona en quien delegue ésta, levantará acta de todas las reuniones que se realicen.

La Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social colabora con la vivienda ofreciendo un equipo de apoyo psicosocial que realiza funciones de apoyo, información, orientación y valoración de los usuarios, así como de la planificación y organización de actividades para los residentes de la vivienda. Visita periódicamente la Vivienda y ofrece ayuda psicológica y orientación social a los usuarios de la misma, favoreciendo la existencia de un clima adecuado de convivencia grupal.

Anualmente se realiza un programa de formación continua destinado a los trabajadores de atención directa de Vivienda donde se facilitan los contenidos gerontológicos y nociones geriátricas básicas, así como herramientas profesionales y entrenamiento en habilidades sociales para la atención adecuada de los usuarios.

Diagrama de la Vivienda para mayores y funciones del personal:

Actualizado y aprobado por la Junta de Gobierno el 18-1-08, según consta en el libro de actas en la página 66. Adaptación a Convenio.

ASAMBLEA GENERAL. ASOCIACIÓN CICERÓN

JUNTA DE GOBIERNO
Presidenta: Ana Torres Plaza
Vicepresidenta: Rosario Leal

Técnico Sanitario: Araceli Villanueva. Directora vivienda

Coordinación de programas y equipo. Gestión de ingresos.
Atención al cliente. Programa de participación grupal
Control y gestión de tratamientos. Supervisión de cuidados.
Prevención y promoción de la salud. Acompañamiento Centro de Salud. Otras funciones asignadas en el artículo 33 del estatuto.

Auxiliar Sanitario:Esmeralda Calderón	**Auxiliar de Vivienda: Gloria Morón**
Programa de acompañamiento en abvd. Ayudas en actividades domésticas. Apoyo a la gestión sanitaria de los residentes. **Auxiliar Sanitario : Isabel Casillas y Sonia Pérez** Apoyo y tareas complementarias.	Responsable asuntos domésticos. Programa de APPCC y legionella. Control DDD y agua sanitaria. Plan de limpieza, lavandería y cocina. Apoyos de acompañamiento.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIE	EQUIPO REGIONAL DE APOYO
Supervisión del Convenio de colaboración	Formación y asesoramiento. Apoyo psicosocial.

Del diseño anterior se desprende que la ejecución del menú diario, la limpieza a fondo de los baños y otras dependencias, las tareas de lavandería y planchado de ropa son actividades principalmente realizadas por la Auxiliar de Vivienda, aunque también participan los residentes.

El acompañamiento en las abvd. es realizado por una Auxiliar de Enfermería.

La función de coordinación de todas las actividades y de la supervisión de la autonomía de los residentes, así como la observación de su estado de salud, supervisión de los tratamientos médicos, entre otras, es realizada por la directora de la vivienda.

Procedimiento para solicitar ingreso en la Vivienda

Es aconsejable que la persona que desee ingresar en la vivienda presente, en primer lugar, una solicitud para formar parte como socio de la Asociación Cicerón. Igualmente, como recogen los estatutos en el capítulo II,7-2 también podrá inscribirse como socio en la Asociación un familiar-cuidador principal.

A la vez, se formalizará la solicitud de ingreso en la Vivienda junto con la documentación acreditativa necesaria que se presentará en la misma por la persona mayor interesada o, en su caso, por el representante legal de la misma. Existirá un registro de solicitudes de ingreso, aunque la fecha de solicitud no será determinante para la resolución favorable, sino más bien las circunstancias que la motiva.

La solicitud será valorada por la Junta de Gobierno decidiendo en consecuencia según los criterios de admisión que se exponen a continuación y procediendo a comunicar a la Comisión de Seguimiento dicha resolución.

Cuando existan plazas vacantes que no sean ocupadas por falta de demanda y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social podrá ocupar hasta el 50% del total de plazas de la vivienda por el procedimiento que establezca la normativa de Castilla-La Mancha.

Criterios de admisión a la vivienda para mayores

Podrán acceder a una plaza residencial en la Vivienda de Mayores, Cicerón, conveniada con la JCCM las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 60 años o ser cónyuge o persona con relación afectiva o de convivencia que no ha alcanzado esta edad, pero solicitar el ingreso con su acompañante que sí cumple este requisito, o casos especiales que así lo determine la Comisión de Seguimiento

- Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o ser originario de ella

- Tener un grado de autonomía personal que les permita su integración en este recurso. Realización de las A.V.D. (salvo el baño y la incontinencia, siempre y cuando el residente sea capaz de mantener una higiene adecuada).

- No padecer enfermedad que pueda suponer un riesgo grave para la salud de los demás residentes (certificado médico).

- No presentar problemas de conducta que puedan perturbar seriamente la convivencia en la Vivienda de Mayores.

- No necesitar atención y supervisión las 24 horas del día

Criterios de selección

Para priorizar cuando el nº de solicitudes excede el de las plazas disponibles, la Comisión de Seguimiento valorará la necesidad y conveniencia del ingreso en orden a los siguientes principios:

- Δ Estado de salud y autonomía personal.
- Δ Situación social y familiar
- Δ Condiciones de habitabilidad de su vivienda habitual
- Δ Situación económica
- Δ Residencia en la localidad donde se ubica la Vivienda o localidades próximas.
- Δ Solicitantes con alguna vinculación a la Vivienda.

Procedimiento a seguir en las salidas de la vivienda

1.- Renuncia voluntaria:
El usuario formalizará por escrito su renuncia firmada y dirigida a la Presidenta de la Asociación y entregará a la Directora de la Vivienda quien lo comunicará a la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.

2.- Fallecimiento del residente:
* Contactar con el médico para que certifique la defunción.
* Contactar con la familia (si la tiene) para comunicarle el fallecimiento y para que esté presente en el traslado del cadáver y/o velatorio- entierro y para hacerse cargo de sus enseres personales. Se recomienda que éstos se registren por escrito y se firme entregando copia a las trabajadoras de la vivienda.
* Archivar el Certificado de Defunción con el expediente.
*Traslado del difunto a donde corresponda para su posterior entierro/incineración.

* La Directora comunicará la baja a la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.
* Si la Directora de la Vivienda lo consideran oportuno podrán contar con el Apoyo del Servicio de Atención Psicosocial para que se intervenga en el proceso de duelo de los demás residentes o la familia.

3.- Deterioro de la salud
Cuando un residente presente pérdida de autonomía personal o una situación de dependencia que impidiera una atención adecuada en la Vivienda de Mayores, la Directora de la Vivienda lo pondrán en conocimiento de la Comisión de Seguimiento, informando a la familia y solicitando del médico que cumplimente el correspondiente informe, según modelo.

* La Asociación convocará a la Comisión de Seguimiento, quien valorará la situación de imposibilidad del usuario de continuar en la Vivienda, atendiendo a los informes presentados.

* La Comisión de Seguimiento elaborará el informe correspondiente. Cuando un residente no pueda permanecer en la Vivienda, se informará a la familia o cuidador externo del inicio de las gestiones con la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social, para proporcionarle un nuevo recurso adaptado a las nuevas necesidades. En este caso, la propuesta de la comisión irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Informe médico.
- ✓ Informe social.
- ✓ Propuesta de la Comisión de Seguimiento indicando los motivos del traslado y el consentimiento del residente y/o familiar.

* Valorado el expediente por la Delegación Provincial y en casos de insuficiencia de recursos personales o sociales para hacer frente a la situación, se promoverá un traslado de oficio a un Centro Residencial para Mayores de la Red Pública de Castilla-La Mancha. En este caso la

Delegación Provincial comunicará al interesado el inicio del procedimiento de traslado, concediéndole un plazo de 10 días para que presente alegaciones.

* Como norma general se le ofrecerá la primera vacante que se produzca en alguno de los Centros más próximos a la Vivienda o por él solicitados y, en casos de especial urgencia, en la primera vacante que se produzca.

* Una vez concedido el traslado el residente deberá desalojar la Vivienda en el plazo establecido para ocupar la plaza en la Residencia.

* Cuando la situación de dependencia no sea definitiva, se valorará la solicitud o ingreso temporal en un centro residencial, social o sanitario, adecuado.

* Cuando un residente, en situación de espera para su traslado, requiera unas atenciones especiales dentro de la vivienda, conjuntamente con la familia y el centro de salud, se aplicarán los cuidados necesarios.

4.- Expulsión

Cuando un usuario altere la convivencia en la Vivienda se aplicará lo establecido en el Estatuto de la Asociación Cicerón en el artículo 13.

Previo a la resolución del correspondiente expediente sancionador será perceptivo el informe de la Comisión de Seguimiento, valorando tanto los sucesos como el comportamiento del residente.

Para hacer efectiva la expulsión, la Directora se lo comunicará al residente y su famila ateniéndose al procedimiento sancionador recogido en el artículo 13 y 14 de los estatutos de la Asociación Cicerón.

Quejas, sugerencias y reclamaciones

El residente que observe un trato inadecuado por parte del personal de la vivienda para mayores, o que le resulta insatisfactorio cualquier actividad que se realiza en la casa, o que no le gustan los menús, o cualquier otro aspecto de la vida cotidiana, no dude en comunicárselo a la Directora o a la trabajadora que en ese momento se encuentre de turno de trabajo. Igualmente si percibe algún desperfecto en su cuarto o en el resto de la casa o en el equipamiento, se debe proceder de la misma manera.

Igualmente actúe si desea hacer alguna sugerencia sobre la dinámica y funcionamiento de la casa.

Y si un residente no encuentra respuesta a sus quejas, sugerencias o reclamaciones existen unas hojas junto al tablón de anuncios para que exprese su malestar. En el reverso de las mismas se indica cómo debe procederse.

Libro de incidencias

Existe un Libro donde se recogen las incidencias diarias por cada uno de las trabajadoras en turnos de trabajo, mañana-tarde-noche, referidas a los residentes, las familias, las propias trabajadoras. En él se anotarán también otros temas relacionados con la propia Vivienda, como la presencia del revisor del ascensor, la llegada de carta certificada, la reunión de la Junta de Gobierno, la reunión del grupo semanal de menú o del grupo preparatorio de la consulta, la llegada del veterinario, la rotura de la calefacción, etc. etc. . El libro de incidencias será como un diario de la Vivienda donde se puede recurrir para revisar lo acontecido en determinado momento, las actividades realizadas, quienes han participado, las salidas a urgencias, las caídas, las visitas de los residentes, la incorporación de un nuevo inquilino,etc.,etc...

Las trabajadoras de turno firmarán en este libro para dejar constancia que lo acontecido durante su turno de trabajo ha sido asumido por una persona en concreto, anotando por escrito las actividades realizadas y las pendientes de ejecutar, que deben ser asumidas en los siguientes turnos de trabajo.

La Directora de la Vivienda, como responsable de los acontecimientos diarios, supervisará que se realizan las actividades que se deriven de las anotaciones o informaciones referidas en el libro de incidencias. Igualmente deberá plasmar su firma como señal de toma de constancia de lo en él reflejado.

El libro de incidencias será comentado en las reuniones semanales de equipo y leído por las trabajadoras ausentes durante un período largo de tiempo.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA VIVIENDA

Siguiendo la misma filosofía, los usuarios de la vivienda no solamente tienen autonomía en las actividades de la misma, sino que también contribuyen a su mantenimiento económico a través de las cuotas mensuales que fija la Junta de Gobierno cada año, según el convenio de colaboración y recogidos en el acuerdo de ingreso en la Vivienda.

Así, todos los ingresos que se recaudan son destinados a esta finalidad tal y como señalan los estatutos de la Asociación en el capítulo III, artículos 14, 15, 16 y 17.

El presupuesto de ingresos-gastos está condicionado al coste de mantenimiento de la vivienda (art. 15º) y su destino solamente podrá ser los derivados de esta actividad (art. 16º).

Cada residente abonará una cuota mensual correspondiente al 75% de sus ingresos económicos.

Esta aportación económica por la estancia en la vivienda incluye todos los servicios de alojamiento y manutención, excepto los siguientes servicios que no están incluidos en la misma y, por tanto, no son gratuitos:

- Servicio de vigilancia y acompañamiento nocturno.
- Control, gestión y administración de tratamientos médicos.
- Acompañamiento al médico.
- Servicios de podología, peluquería, sepelio, suplementos dietéticos, medicación y otros útiles y enseres sanitarios no incluidos por el SESCAM.

El residente, su familia y la Presidenta de la Asociación Cicerón firmarán un acuerdo al ingreso en la vivienda donde se especifica lo anteriormente reseñado.

La liquidación de ingresos y gastos anuales será dada a conocer a todos los socios de la Asociación y estará expuesta en el tablón de anuncios de la vivienda.

CAPÍTULO VIII

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La documentación complementaria a este manual constituye un anexo independiente. Responde a los requisitos referidos en el Decreto 53/1999 de 11 de Mayo, modificado por el Decreto 30 de marzo de 2004, a la orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores de Castilla-La Mancha y existe también otros documentos técnicos y administrativos que se enumeran a continuación:

Documentos técnicos

1.- Manual de funcionamiento.
2.- Historia única y seguimiento de los residentes:
- Solicitud.
- Acuerdo de ingreso en la Vivienda.
- Informe médico.
- Registro de peso.
- Informe social
- Inventario de bienes y ropas al ingreso.
- Otros documentos administrativos.
- Ficha de ingreso y seguimiento
- Programa de acompañamiento y registro de abvd.

3.- Programa de alimentación y nutrición.
4.- Programa de acompañamiento en las abvd.
5.- Protocolo de consentimiento informado.
6.- Protocolo de confidencialidad.

Registros de la actividad

7.- Libro de incidencias diligenciados por las Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.
8.- Libro de altas y bajas de usuarios diligenciados por la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.
9.- Registro de solicitudes de ingreso en la vivienda.
10.- Registro y Hojas de quejas, reclamaciones y sugerencias.
11.- Cuaderno de trabajo, recogiendo las actividades la comisión de seguimiento del convenio con la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social, del equipo de apoyo interprofesional, de la reunión semanal del equipo, del grupo de menú y del grupo de promoción de la salud.
12.- Memoria-evaluación anual de la vivienda.

Seguridad y protección de la vivienda y usuarios

13.- Resolución de Autorización de Apertura de la Vivienda.
14.- Registro de autorización sanitaria de comedores colectivos para mayores.
15.- Programa de análisis y prevención puntos críticos en alimentación.(APPC).
16. Menús visados por el médico colegiado.
17.- Plan de Emergencia con Manual de Autoprotección adaptado a las características del Centro.
18.- Certificado expedido por el técnico competente sobre cumplimiento de la Reglamentación de Instalaciones sobre medios de protección contra incendios.
19.- Certificado de inspección periódica de ascensor.
20.- Certificado de extintores.
21.-Certificado de desinfección, desinsectación y desratización.
22.- Certificado de control de legionella.
23.- Multiservicio del hogar.
24.- Póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil.

Documentación propia de la asociación cicerón

25.- Estatutos de la Asociación.
26.- Libro de actas.
27.- Libro de socios.
28.- Registro de gestión económica.

La Vivienda cuenta con un tablón en la entrada, con información sobre:

- La existencia de este manual.
- Estatuto de la Asociación Cicerón.
- Hojas de reclamaciones.
- Horario de los diversos servicios y actividades de la casa.
- Descripción del diagrama y la plantilla de la vivienda.
- La resolución de autorización de apertura de la vivienda.
- La dirección y el teléfono de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.
- Relación nominal de la Junta de Gobierno de la Asociación.
- Memoria de actividades anuales y de gestión económica.

Toda información relacionada con los residentes está guardada bajo llave y a disposición, únicamente, del personal autorizado.